MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

DECRETO Nº 1028

NEUQUEN, 27 JUL 1989

VISTO:

El Expediente N° 0260-F°007-Año 1989, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando a la Sra. MONICA de RODRIGUEZ al pago de una multa / de ₳ 700,00 (10 módulos) más las costas, por violación a las normas de la Sanidad e Higiene en la vía pública previstas en el Artículo 69°) de la Ordenanza N° 3149 (se constató abundante salida de agua hacia la vía pública proveniente del lavado del patio interior del domicilio denunciado);

Que a fs.5 la imputada interpone recurso de apelación contra la / sentencia dictada;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales ésta se expide en Dictamen N° 292/89 aconsejando confirmar la sentencia en su totalidad de acuerdo con las facultades otorgadas por el Artículo 403°) in-infine del Código de Procedimiento Penal de la Provincia del Neuquén, ya que analizado el recurso surge que ha sido presentado extemporáneamente (Artículo 376 /// CMF);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia / - - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas con fecha 11 de Abril de 1989, fs.3 y vta del Expediente N° 0260-F°007-Año 1989, en cuanto condena a la Sra. MONICA de RODRIGUEZ al pago de una multa de diez (10) módulos,más las costas.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a la - - - - - - imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gene- - - - - - - ral a cargo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.- - - - - - -
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
BRISSIO